



RECURSO DE ALZADA

SECRETARIO AUTONÓMICO DE MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO.

SR.D. FRANCISCO JAVIER SENDRA MENGUAL.

En relación con **“Resolución del Director General de Medio Natural y Animal por la que se establece el mes de octubre de 2023 como veda extraordinaria para la pesca profesional de la anguila (Anguilla anguilla)”**

D. Jose Caballer Torrent con DNI 73357629A, en representación de la COMUNIDAD DE PESCADORES EL PALMAR con CIF: G46041745, con domicilio en C/ Caudete número 13 de El Palmar – 46012, por la presente **se plantean las siguientes alegaciones y consideraciones relativas a la “Resolución del Director General de Medio Natural y Animal, por la que se establece el mes de octubre de 2023 como veda extraordinaria para la pesca profesional de la anguila (Anguilla anguilla)”**, que a continuación se detallan

Teniendo en cuenta que la veda de 2023 es un mandato de un Reglamento Europeo que, como el mismo indica es directamente aplicable por cada Estado Miembro y por tanto no se puede eludir su aplicación.

Teniendo en cuenta la RESOLUCIÓN DE AMPLIAR LA PROHIBICIÓN DE PESCA PROFESIONAL DE LA ANGULA EN LAS AGUAS CONTINENTALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA de la Comisión General de Pesca del Mediterráneo (CGPM) y su acuerdo de Recomendación GFCM/45/2022/1, que establece una veda de seis meses a definir con los patrones temporales de migración de la anguila, siendo que es muy previsible que en la sesión de noviembre de 2023 la Comisión General de Pesca del Mediterráneo (CGPM) adopte nueva recomendación con un plan plurianual de gestión a largo plazo que incluirá posiblemente la veda de los meses de máxima migración, es decir los meses de enero a marzo).

Consideramos que si bien el periodo de veda para la actividad comercial y la prohibición de pesca recreativa debe aplicarse a todas las aguas marinas del mar Mediterráneo , así como las aguas salobres como estuarios, lagunas costera y aguas de transición y que la Comunidad Valenciana al estar ubicada en el Mediterráneo se encuentra dentro de la subzona 6 de la CGPM, según la



definición del artículo 4, letra w) del nuevo reglamento con lo que nos tenemos que acoger dentro del artículo 13 Medidas aplicables a las pesquerías de anguila:

Consideraciones Generales y Antecedentes

La Comunidad de Pescadores del Palmar es una entidad la actividad de la cual está institucionalizada y regulada desde el siglo XIII, como parte esencial del antiguo Común de Pescadores de la Ciudad de València. La actividad de esta entidad ha sido reconocida como Bien Interés Cultural Inmaterial por el Consell de la Generalitat Valenciana (5 de noviembre de 2016) y como parte del Sistema Importante del Patrimonio Agrícola Mundial por parte de la FAO desde 2019.

La Comunidad de Pescadores del Palmar actualmente dispone de una flota integrada por unas cuarenta embarcaciones, y unas 60 autorizaciones de pesca profesional, la actividad de las cuales está generando una ocupación directa a cuarenta familias. Esencia y capital simbólico del pueblo del *Palmar y por extensión de la Albufera

En la actualidad la Comunidad de Pescadores de El Palmar, ejerce la comercialización de la pesca profesional, la cual tiene un Establecimiento de Primera Venta sito en la calle Caudete nº 13 del El Palmar, con número de autorización PVPE/001 y registro sanitario 12.06553/V dela actividad LONJA DE PESCADO – ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE LA PESCA para los productos pesqueros procedentes de la pesca extractiva del lago de la Albufera; cumpliendo así con la normativa de primera venta de los productos pesqueros y la obligación de la trasmisión de información en los términos establecidos en el RD 418/2015, de 29 de mayo, por el que se regula la primera venta de los productos pesqueros , garantizando una venta correcta, un etiquetado correcto y la trazabilidad del producto, así como la comunicación diariamente a través de TRAZAPEZ a la Dirección General de Pesca las capturas realizadas por los pescadores de esta Comunidad (al igual que la Cofradías del mar).

ANTECEDENTES DEL PROBLEMA:

La actividad de esta comunidad fue reconocida como una práctica pesquera profesional por la Administración Central del Estado hasta la articulación del modelo autonómico, después del reordenamiento competencial del cual los pescadores de la Albufera quedaron fuera del régimen marítimo de la Seguridad Social y privados del reconocimiento oficial como Cofradía de pescadores.



Las peculiaridades de esta pesca profesional continental tampoco han sido reconocidas por la legislación *autónomica. La Ley 5/2017 de Pesca Marítima y Acuicultura de la Comunidad Valenciana regula la acuicultura en aguas continentales y marinas. Sin embargo, esta omite cualquier tipo de regulación de la pesca profesional en aguas continentales o en lagunas litorales como la Albufera de València, que se sitúan en la interfaz ecológica entre las aguas marinas y las continentales

Esta falta de reconocimiento menoscaba los derechos sociales de pescadores y pescadoras, dificulta la renovación generacional de la actividad, lastra el desarrollo de actividades de diversificación productiva y resulta, además, un injusto agravio comparativo, puesto que colectivos con similares características otras regiones españolas sí que disponen de este reconocimiento.

1. Reconocimiento profesional de los pescadores y pescadoras artesanales del lago de la Albufera por parte del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

El objetivo es dignificar el sector pesquero de la Albufera, y los oficios vinculados a la pesca del lago de la Albufera, conseguir mejoras para el reconocimiento de derechos sociales de los oficios vinculados a la pesca en la Albufera.

Por el hecho que:

- En la situación actual los pescadores y pescadoras de la Albufera no pueden acceder a ayudas en caso de veda
- No pueden acceder a ayudas de los fondos de pesca de la UE (*excepción GALP)
- No pueden solicitar la aplicación de coeficientes que permiten anticipar la edad de jubilación "por la penuria del trabajo, nocturnidad, peligrosidad, horarios sometidos al ritmo de producción o posibilidades de pesca".
- No disponen de regulación y *reconocimiento de las enfermedades profesionales y su reconocimiento como profesionales con una formación específica, a este efecto se proponen que poner en marcha "procesos para la obtención de certificados de profesionalidad por parte de los diferentes colectivos".
- En la hora de exportar sus productos encuentran dificultades para la emisión de certificados de captura, por no ser reconocidos formalmente por las leyes, porque es necesario dicho reconocimiento y excepcionalidad de la pesca.



Los técnicos del ministerio hasta ahora se han excusado alegando la falta de reconocimiento autonómico, puesto que las aguas de la Albufera *están fuera de su ámbito competencial.

2. Inclusión de la pesca profesional en la Albufera en la Ley 5/2017, de 10 de febrero, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Comunidad Valenciana.

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, en su artículo 31.17 atribuye a la Generalitat de la Comunidad Valenciana la competencia exclusiva en las materias de «pesca en aguas interiores, marisqueo, acuicultura», y el artículo 32.7 establece que corresponde a la Generalitat Valenciana «el desarrollo legislativo y la ejecución» en la materia de «ordenación del sector pesquero».

En consecuencia, la Ley 5/2017 de Pesca Marítima y Acuicultura de la Comunidad Valenciana regula la acuicultura en aguas continentales y marinas. Sin embargo, esta omite cualquier tipo de regulación de la pesca profesional en aguas continentales o en lagunas litorales como la Albufera de València, que se sitúan en la interfaz ecológica entre las aguas marinas y las continentales.

Por ello, solicito una vez más, nuestra necesidad de reconocimiento e inclusión en la **Ley 5/2017 de Pesca Marítima y Acuicultura de la Comunidad Valenciana**. La inclusión en esta ley, sería el paso previo y necesario para poder solicitar que los pescadores pudieran optar a ser incluidos en el régimen especial del mar de la seguridad social, y con esto se conseguirá mejorar la vida y las garantías sociales de estos, así como fomentar y mejorar el reconocimiento del trabajo y conseguir dignificar la profesión mejorar desde la base al profesional. Todo esto directa e indirectamente repercutiría en la creación directa e indirecta de ocupación derivada del sector pesquero.

Argumentación:

Por todo ello, consideramos que es preciso que el dictamen se base en medidas de gestión que a su vez se basen en la utilización científica de datos pertinentes relativos a la capacidad y la actividad de la flota, a la situación biológica de los recursos explotados y la situación social y económica de la pesca.

La reducción de los periodos de pesca propuestos para 2024 en la Albufera no se deberían regular los periodos de veda igual que en las pesquerías del mediterráneo, ya que se deben de considerar las siguientes cuestiones:

Teniendo en cuenta que los informes científicos confirman una situación preocupante de las poblaciones de *Anguilla Anguilla*, los pescadores del lago de la Albufera solicitamos que en vez de



dos periodos de veda se puedan establecer un Convenio de Colaboración suscrito con la administración, los pescadores profesionales y personal científico, a fin de garantizar la migración de la anguila, mediante la pesca y devolución al mar de esta, favoreciendo la salida al mar de las anguilas a fin de facilitar su reproducción. Se propone que la Comunidad de Pescadores del Palmar siga pescando los meses de veda, pesca para devolver al mar, con el objetivo de cuantificar la población y estado de las anguilas. Se propone realizar un estudio científico preciso que evalúe el impacto de estas medidas de veda así como se garantizara la veda, y los resultados del estudio serán obtenidos de datos precisos sobre la situación real de la anguila y se realizara una evaluación de impacto holística de las amenazas comerciales, biológicas y medioambientales de la anguila en la Albufera de Valencia, al tiempo que será una medida horizontal para la protección de la pesca profesional en la Albufera, una pesca muy tradicional y sostenible, con gran importancia social, económica, cultural y de gran importancia gastronómica para en Valencia, siendo un emblema local.

Se deben tener en consideración ante la adopción de estas medidas las siguientes consideraciones

1. Las formas de pesca artesanal y tradicional del Lago de la Albufera y la navegación a vela latina fueron declaradas por el Consell en 2016 Bien de Interés Cultural Inmaterial.
2. Las peculiaridades de la pesca en el Lago de la Albufera (formas de pesca/ flota/ temporada y regulación de apertura y cierre de las compuertas del lago de la Albufera en época de meses de migración).
3. Se solicita que la administración emprenda acciones que faciliten la entrada de alevines (angulas) a la Albufera a fin de mejorar la población de anguila en el lago.
4. La falta de legislación específica que reconozca la actividad productiva de la pesca en la Albufera y la falta de reconocimiento de los pescadores profesionales del lago de la Albufera.
5. Establecer un regimen de indemnizaciones a los pescadores como consecuencia de la paralización temporal de la actividad pesquera, al igual que todo el sector pesquero, ya que en la actualidad el sector pesquero tienen este regimen de indemnizaciones, según Real Decreto 1048/2003, de 1 de agosto, sobre ordenación del sector pesquero y ayudas estructurales, que contiene la regulación básica aplicable a las indemnizaciones contempladas en el citado Reglamento. O en su defecto un convenio de colaboración que palie las pérdidas de los pescadores de la Comunidad de Pescadores de El Palmar.



6. El control sobre la pesca profesional de la Albufera está clara ya que la Comunidad de Pescadores de El Palmar es la única entidad que proporciona esta información de la actividad comercial de la pesca, pero quien va a controlar la pesca recreativa de la anguila?, si en la actualidad la falta de controles es más que significativa por la falta de recursos personal y logísticos para ello, no existen embarcaciones que puedan usar el personal dedicado a la vigilancia para poder realizar sus tareas adecuadamente in situ, y existen otras entidades que se dedican a la pesca recreativa al igual que existe un gran número de pesca furtiva.
7. Al igual que no vemos necesario este cambio a dos periodos de veda en 2024, ya que el esfuerzo pesquero es cada año menor (reducción flota pesquera) y que las formas de pesca de la anguila en la Albufera utiliza métodos sostenibles y cuidadosos con la especie. Creemos más importante vigilar el buen estado ecológico y ambiental, y buen caudal hidrológico del lago de l'Albufera a fin de garantizar la población de las anguilas, ya que como nosotros hemos podido comprobar llevamos dos años donde habido un aumento de capturas de ejemplares de 200/300 gr. a nuestro entender un indicador de mejora de la especie y aumento de las capturas, ya que en años pasados la mayoría de la anguila capturada en el lago de la Albufera era de tamaños superiores a 350gr.

Teniendo en cuenta las peculiaridades de la pesca de la anguila en la Albufera de Valencia, su valor cultural y la importancia relevante para la zona a nivel turístico. Se solicita **o se propone:**

1. Una reunión urgente a fin de tratar todos los temas mencionados de la pesca de la anguila profesional.
2. Se solicita modificar y que en 2024 crear o incluir en la normativa de pesca un apartado que incluya la actividad de la pesca en el lago de la Albufera y reconocer los profesionales de la pesca en el lago de la Albufera
3. Realizar para 2024 un Plan de gestión sostenible para la anguila europea en la Comunitat Valenciana pero que sea lo más adaptado a la idiosincrasia y formas de pesca tradicionales del lago de la Albufera, y por ello solicitamos que el periodo de veda sea de 6 meses seguidos (1 de mayo al 30 de octubre) periodo que coincide con nuestra campaña de pesca de la anguila y que no va a suponer un cambio sustancial en la organización de la pesca de la anguila de la Comunidad de Pescadores El Palmar, ya que las campañas de pesca actuales van del 1 de octubre al 30 de abril del siguiente año, por



lo cual modificar el periodo de pesca en estos momentos va a suponer un grave problema en la pesca de la próxima campaña que el próximo segundo domingo de julio los pescadores están convocados al Sorteo de los puntos de pesca de la anguila (Redolins), ya que hay que tener en cuenta sus peculiaridades históricas de organización y gestión de la pesca en el lago de la Albufera. E incluso se podría establecer que de las capturas mensuales de los meses de pesca un porcentaje de la pesca en la albufera se devolviera previo un convenio/indemnización con los pescadores que facilitaría los estudios para analizar la situación real, teniendo en cuenta que los escapes deben ser en toda la población del mediterráneo en conjunto, y a día de hoy existen muchas masas de agua que en el pasado se realizaba pesca de anguila y en la actualidad no se realiza, con lo que el esfuerzo pesquero del mediterráneo valenciano es significativamente menor ya, y solo por esto ya se está cumpliendo con la proporción de escapes del mediterráneo valenciano en su conjunto.

4. Poner de manifiesto nuestra oposición al establecimiento de dos periodos de vedas anuales ya que romperían rotundamente con la organización de la pesca tradicional del lago de la Albufera y que tanto nos caracteriza, y la aplicación de esta supondría ya un grave problema organizativo, o en su caso realizar una pesca controlada para devolver estas capturas al mar, mediante un convenio de colaboración como hemos manifestado anteriormente.
5. Manifestar nuestra total disconformidad y rechazo ante la imposición de normas/vedas de pesca que afecten a los periodos históricamente de pesca de la anguila en la Albufera, denunciar la falta de normativa de pesca en la Albufera así como la falta de reconocimiento profesional, estas nuevas medidas a nuestro entender solo llevaran al sector pesquero tradicional de la Albufera a su desaparición e imposibilitaran el relevo generacional, terminado así con un legado histórico cultural-gastronómico de gran importancia local y acabarían con una actividad económica de casi 800 años de historia, como es la pesca en el lago de l'Albufera.
6. Aprovechamos para exigir aumentar la vigilancia y control sobre la pesca recreativa o furtiva, porque en nuestra opinión esto solo va a provocar que aumente la pesca furtiva i los recursos actuales son insuficientes y casi inexistentes para ello, como hemos venido denunciando en continuas ocasiones ya que el furtivismo es un problema grave para la pesca profesional.



7. Se solicita realizar un convenio de colaboración administración con la Comunidad de Pescadores de El Palmar, para realizar estudios sobre las migraciones de la anguila en los periodos de veda actuales, a fin de comprobar que en dichos periodos si se garantiza la migración, ya que en la actualidad no se ha estudiado en la Albufera.

El Palmar 23 de agosto de 2023

El Presidente Comunidad de Pescadores El Palmar

Fdo. Jose Caballer Torrent